



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



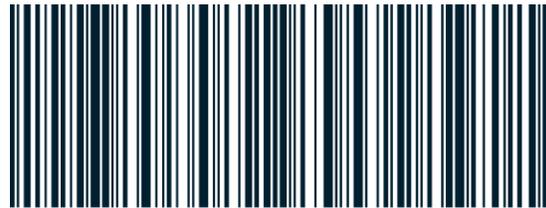
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2020_sep_07_ord0_36

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Municipio de Atotonilco el Grande Hidalgo. -Acta de aprobación de la Segunda Adecuación Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020. 3

AVISOS JUDICIALES 8

AVISOS DIVERSOS 14

Publicación electrónica



MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA ADECUACION PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **10:00** HORAS DEL DÍA 01 DE JULIO DE 2020, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., LOS **CC. JOSE LUIS BAÑOS CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ERIKA PEREZ GRESS SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: FEDERICO GAYOSO CALVA, ERIC JOSUE RINCÓN TORRES, GENARO RODRIGO CHAVARRÍA RAMIREZ, CARLOS ELIGIO ESPITIA TÉLLEZ, SATURNINO MOHEDANO HERNÁNDEZ, GLORIA PLATA TÉLLEZ, LILIANA SOBERANES MONTIEL,** CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA SEGUNDA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 200,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,946,208.40
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,193,043.60
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,694,748.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 519,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 350,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 8,903,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 25,682,617.41
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,528,319.59
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 520,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 120,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,400,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 30,250,937.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 550,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,119,194.41
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 8,188,867.59
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,988,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 120,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 225,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 13,191,062.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 689,319.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 103,500.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 792,819.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 234,263.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 234,263.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 640,060.57
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 406,416.43
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 137,600.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,184,077.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 21,060,416.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 21,060,416.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,752,066.14



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,826,656.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 9,090,032.86
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 19,668,755.00
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,050,458.00
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$ 50,000.00
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	TOTAL	\$ 1,100,458.00
COMPENSACION AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
COMPENSACION AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 47,798.00
COMPENSACION AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,500.00
COMPENSACION AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
COMPENSACION AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
COMPENSACION AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00



COMPENSACION AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
	TOTAL	\$ 52,298.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS PERSONALES	\$ 200,000.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,811,476.41
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 150,000.00
	TOTAL	\$ 2,161,476.41
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 942,068.93
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 72,469.46
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$ 880,754.07
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
	Total	\$ 1,895.292.46
TOTAL, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020:		\$100,494,853.87

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO TOTAL DE **\$100,494,853.87** (CIEN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **12:00** HORAS DEL DÍA 01 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. JOSE LUIS BAÑOS CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. ERIKA PEREZ GRESS
SÍNDICO PROCURADOR.
RÚBRICA



C. FEDERICO GAYOSO CALVA
REGIDOR
RÚBRICA

C. GLORIA PLATA TÉLLEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ERIC JOSUE RINCÓN TORRES
REGIDOR
RÚBRICA

C. SATURNINO MOHEDANO HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. GENARO RODRIGO CHAVARRÍA RAMIREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. CARLOS ELIGIO ESPITIA TÉLLEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. LILIANA SOBERANES MONTIEL
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 04-09-2020



AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1004/2019**

- - - En el Juicio Ordinario Civil promovido por **SALVADOR ESCOBEDO LÓPEZ en contra de LEONARDO MARTIN BRAVO Y OTROS**, Expediente Número 1004/2019. Obra un acuerdo que en lo conducente dice: - - - **SE ACUERDA:** - Ixmiquilpan, Hidalgo a 17 diecisiete de marzo del año 2020 dos mil veinte. Por presentado SALVADOR ESCOBEDO LÓPEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81, 91, 92, 111, 121, 255, 256, 257, 409, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 1º. C.T. 200C, Página: 326, bajo el rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para Estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotado los medios pertinentes" se acuerda I.- Como lo solicita el cursante y toda vez que puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con la parte demandada LEONARDO MARTÍN BRAVO, por las razones vertidas en los autos del presente juicio, emplácese a dicha persona a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico local "Milenio", concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada en el Periódico Oficial, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confesó los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de lista, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas. II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN Jueza del Juzgado Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada WENDY NAVA RIVERA que da fe.

3 - 3

Ixmiquilpan, hidalgo a 20 de julio del año 2020.-ACTUARIO.-LIC. MARTHA SOFIA ROMERO CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 378/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** PROMOVIDO POR **INES PRADO GUDIÑO** A BIENES DE **RAYMUNDO GUDIÑO ARTEAGA** EXPEDIENTE NUMERO **378/2016** EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTO UN AUTO DE FECHA 05 CINCO DE MARZO DEL 2020 DOS MIL VEINTE -----
En Tizayuca, Hidalgo, a 05 cinco de marzo de 2020 dos mil veinte.

Por presentada ELSA DURAN AQUIAHUATL, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258, 625, 771, 785 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones y peticiones que vierte la parte actora en su escrito de cuenta.

II.- Tomando en cuenta que en el expediente al rubro citado, se ignora su domicilio del c. JORGE GUDIÑO DURAN, es por lo que se autoriza practicar el emplazamiento por medio de edictos.

III.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, notificándole JORGE GUDIÑO DURAN, haciéndole de su conocimiento que se encuentra tramitándose un Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO GUDIÑO ARTEAGA, para que se apersona a deducir sus derechos si a sus interese conviene lo cual deberá realizar dentro del término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que los autos quedarán en la Segunda Secretaría para que se instruyan de ellos, asimismo se le requiere para que en igual término señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de ser omisos al respecto se le dejen a salvo sus derechos y se le notificará en lo sucesivo por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

IV.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados, que es a quien se debe hacer entrega de los mismos.

V.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 3**A T E N T A M E N T E****TIZAYUCA, HIDALGO; AGOSTO DEL 2020.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUCIA GARCIA DIAZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 25-08-2020



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 457/2013**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por SOTO AGUILAR JOSE LUIS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000457/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 457/2013
SUCESORIO INTESTAMENTARIO

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a 27 veintisiete de abril del año 2013 dos mil trece.

Por presentados JOSÉ LUIS SOTO AGUILAR, MARÍA ELENA SOTO AGUILAR, ARACELI SOTO AGUILAR Y VERÓNICA SOTO AGUILAR por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de JUANA SOTO AGUILAR, en base a los hechos y consideraciones de derecho que deja vertidos en el escrito que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 1580, 1583, 1586, 1587, 1588, 1634, 1637 del Código Civil, 111, 121, 770 al 774, 785, 787, 788, 789, 791 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II. Se tiene a los promoventes denunciando la sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA SOTO AGUILAR.

III. Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV. Se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la información testimonial dentro del presente juicio, previa citación de los interesados y del Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

V. Gírese atentos oficios a los C.C. Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Director del Archivo General de Notarias en el Estado (solicitando su búsqueda respectiva en el Registro Nacional de Avisos de Testamento RENAT), a fin de que a la brevedad informen a esta autoridad judicial si en dichas instituciones se encuentra inscrito testamento otorgado por la de cujus JUANA SOTO AGUILAR.

VI. Debido a que la denuncia del presente juicio la realiza parientes colaterales del cujus, se ordena la publicación del presente proveído por edictos por 2 DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; así mismo se manda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar de origen y fallecimiento de JUANA SOTO AGUILAR, en los estrados, en la Presidencia Municipal, en el último domicilio del finado, anunciando su muerte sin testar y que JOSÉ LUIS SOTO AGUILAR, MARÍA ELENA SOTO AGUILAR, ARACELI SOTO AGUILAR Y VERÓNICA SOTO AGUILAR, hermanos de la de cujus reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes de la de cujus, para que comparezcan dentro del término de 40 CUARENTA DÍAS a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, ante el Juez Primero Civil de este Distrito Judicial.

VII. En los domicilios respectivos que se proporcionan hágase saber a SALVADOR SOTO AGUILAR Y ARTURO SOTO AGUILAR la radicación de la presente sucesión para el efecto de que comparezcan ante esta autoridad a hacer valer los derechos que les pudieran corresponder.

VIII. Se requiere a los promoventes a efecto de se exhiban copia certificada de del libro de defunciones correspondiente a la de cujus.

IX. De igual forma se requiere a los ocurrsantes a efecto de que informen a esta autoridad si MARIA CONCEPCIÓN AGUILAR HERNANDEZ e IGNACIO SOTO PEREZ aun viven o ya fallecieron y si es el caso exhiban las actas de defunción de los mismos.

X. Por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores, en esta ciudad, el que se indica en el de cuenta, y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el mismo.

XI. Agréguese a los autos los anexos exhibidos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

XII. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S I, lo acordó y firma LICENCIADA MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos licenciada PERLA MIROSLAVA CRESPO LÓPEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2020

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 855/2019**

LA JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR JOSÉ MARTÍN ZAMBRANO LÓPEZ, A BIENES DE ESPERANZA GRANILLO RUIZ, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 855/2019, CON FECHA 23 VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, SE ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

----- En Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 23 (veintitrés) de julio del año 2020 (dos mil veinte). V i s t o, el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en los artículos 55 y 277 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como 543, 544, 545, 546 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como lo sustentado en la tesis jurisprudencial formada con motivo de lo resuelto por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, que a la letra dice: "SENTENCIA. CUÁNDO NO GUARDAN ESTADO LOS AUTOS PARA DICTARLA. Los autos no guardan estado para dictar sentencia cuando no se ha cumplido con alguna



formalidad del procedimiento, o bien si se encuentra pendiente de resolver algún recurso o incidente que pueda influir en el fallo respectivo, de manera que no pueda emitirse éste sin antes tramitar y resolver aquél, puesto que de eso depende el sentido de la resolución definitiva.” y lo sustentado por la Jurisprudencia firme contenida en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, Cuarta Parte, Tercera Sala, titulada: “DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes.”, se acuerda: I. En el uso de las facultades que la suscrita Juez tiene para decretar la práctica de diligencias para mejor proveer (sin alterar las normas del procedimiento ni dejar sin defensa a la promovente de la intestamentaria), así mismo haciendo uso de la instrumental de actuaciones que, de conformidad con el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles, hace prueba plena, y toda vez que la intestada de la de cujus Esperanza Granillo Ruiz, lo promueve un tercero ajeno al juicio, y toda vez que Odón Granillo Ruiz en su calidad de pariente colateral de la de cujus, no se apersono al presente juicio, es razón necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se ordena publicar edictos una vez en los tableros notificadores del juzgado -por ser los sitios públicos de costumbre-, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, -por ser el lugar origen y fallecimiento de la difunta-, así como dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, anunciando su muerte sin testar de Esperanza Granillo Ruiz, denunciada por José Martín Zambrano López, por lo que se manda llamar a todos aquellos que tengan derecho sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de cuarenta días contados a partir de la segunda publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. II. Hecho que sea lo anterior, se dictará el auto declarativo de herederos ordenado en auto de fecha 19 (diecinueve) de febrero del año en curso. III. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Lic. Miriam Torres Monroy, Juez Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, que da fe.-----

----- AUTO DE RADICACIÓN.- En la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo a 04 (cuatro) de septiembre del año 2019 (dos mil diecinueve). Por presentado José Martín Zambrano en su carácter de interesado (acreedor), denunciando la muerte sin testar de Esperanza Granillo Ruiz; fundándose para hacerlo en los hechos, documentos y consideraciones de derecho que estimaron pertinentes al caso. Visto lo manifestado y con fundamento en los artículos 17 y 116 —fracción III— de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; 9 y 93, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo en vigor, 1, 2 —fracción I del inciso a—, 5 —fracciones I y II—, 45 —fracción XV—, 52 —fracción I—, 55, 56—fracción IV—, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo en vigor; 44, 55, 94, 96, 109, 111, 113 —fracción I—, 115, 123, 141, 142, 143, 154 —fracción v—, 757, 762, 764, 767, 770, 771, 775, 785, 786 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; 1518 y 1540 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, y 107 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se acuerda: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. II.- Se tiene al ocurso denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de Esperanza Granillo Ruiz. III.- Por exhibida la copia certificada del acta de defunción de Esperanza Granillo Ruiz. IV.- Se abre la Sección Primera. V.- Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. VI.- Se señalan las 09:00 (nueve) horas del día 22 (veintidós) de octubre del año 2019 (dos mil diecinueve), para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación de los interesados y de la Agente del Ministerio Público de la adscripción. VII.- Líbrense oficios al Registrador Público de la Propiedad en Tulancingo de Bravo y al Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo para que informen a esta juzgadora si en dichas dependencias existe constancia, registro, depósito o noticia de algún posible testamento dictado por la autora de la sucesión, solicitando además al último servidor público en cita para que practique la búsqueda pertinente también en las bases de datos del Registro Nacional de Testamentos. VIII.- Se tiene al denunciante señalando domicilio de Odón Granillo Ruiz, el que indica en el de cuenta, por lo que se faculta a la actuario de la adscripción para que se constituya a dicho domicilio y proceda a notificarle la radicación de la presente sucesión para que si a sus interés conviene comparezca a deducir los derechos hereditarios que le pudiese corresponder, haciéndole saber el nombre de la finada, fecha y lugar de fallecimiento, requiriéndolo para que en el término de tres días a partir de la notificación del presente auto, señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le practicaran por medio de lista. IX.- Agréguese a los autos los documentos exhibidos. X.- Hágase la devolución al ocurso de la documental que indican en su escrito de cuenta, previa identificación, toma de razón y de recibo, dejando en su lugar copias certificadas de las mismas para constancia, mientras tanto agréguese a sus autos a fin de que surtan sus efectos legales conducentes. XI.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el precisado en el de cuenta, así como autorizando a los profesionistas mencionados para los efectos que refiere. XII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciada Miriam Torres Monroy, quien actúa con Secretaria de Acuerdos licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafín, que autoriza y da fe.-----

2 - 2

ATENTAMENTE

ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-
LICENCIADA DULCE MARIA VARGAS CONTRERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-08-2020

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 555/2019

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR CESAR, VIRGINIA, RITA Y SIDONIA DE APELLIDOS CASTILLO SANCHEZ, A BIENES DE BLAS CASTILLO BARRERA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 555/2019, EL C. JUEZ TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

EN APAN, HIDALGO; A 12 DOCE DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

V I S T O S: SE ACUERDA:

I.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 de la Ley referida y toda vez que los denunciados CESAR, VIRGINIA, RITA y SIDONIA de apellidos CASTILLO SANCHEZ, resultan ser parientes colaterales en primer grado del de cujus



BLAS CASTILLO BARRERA, y de que ya obra en autos la correspondiente información testimonial es procedente ordenar se fijen avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad de Apan, Hidalgo, como lugar del juicio, origen y fallecimiento de dicho finado, anunciando su muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado Tercero Civil y Familiar a reclamarla dentro de cuarenta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que para tal efecto se ordenan.

II.- Dese a conocer el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.

III- . . .

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este

Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos licenciada MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY que da fe

2 - 2

APAN, HIDALGO; A 20 DE AGOSTO DEL 2020.-ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC AURELIANO JUAREZ HERNANDEZ.- Rúbrica

Derechos Enterados. 24-08-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1542/2010**

En la Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo; ante el Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, se ha radicado un Juicio Ordinario Civil promovido por **AURELIO MALDONADO OLVERA** en contra de **PRIMITIVO SANCHEZ SANCHEZ**, dentro del expediente número **1542/2010** en el que se ha dictado un acuerdo de fecha 10 diez de enero de 2013 dos mil trece, que a la letra dice:

Por presentado a **AURELIO MALDONADO OLVERA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, 111, 127, 131, 253, 254, 287, 297, del código de procedimientos civiles, **SE ACUERDA.**

I.- Visto el estado proesal que guardan los presentes autos y en virtud que la parte demandada **PRIMITIVO SANCHEZ SANCHEZ**, no dio contestación a demanda en autos, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha 11 once de noviembre del año 2010 dos mil diez, se declara presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaron de contestar.

II.- en consecuencia notifíquese a la parte demandada PRIMITIVO SANCHEZ SANCHEZ, por medio de lista que se fije en los tableros notificadores en este H. Juzgado, aun las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

III.- en consecuencia, visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se declara cerrada la Litis dentro del presente asunto.

IV.- Se abre el juicio a prueba por el término de 10 diez días para las partes dentro del presente juicio.

V.- notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el C. **LIC. SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LIC. ANGELICA MARIA ANGELES MATA**, que autentica y da fe.

1 - 2

A 06 seis de agosto de 2020 dos mil veinte.- Actuario.-Lic. Fernando Simon Peña.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2020

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000133/2017**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRAGA PEREZ ANA en contra de GESARO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. . radicándose la demanda bajo el expediente número 000133/2017 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 133/2017 ORDINARIO CIVIL SENTENCIA DEFINITIVA

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 18 DIECIOCHO DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTOS los autos, para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. ANA FRAGA PEREZ, en contra de GESARO CONSTRUCTORA. S.A. DE C.V., expediente número 133/2017; y del que son los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Ha procedido la Vía en la que se promovió el presente juicio.

SEGUNDO. - La actora C. ANA FRAGA PEREZ, acreditó los hechos motivo de sus pretensiones, y la demandada GESARO CONSTRUCTORA. S.A. DE C.V., no dio contestación a la demanda siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

TERCERO. - En consecuencia, se condena a GESARO CONSTRUCTORA. S.A. DE C.V., para que dentro del término de 05 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, otorgue la firma de escritura a favor de la C. ANA FRAGA PEREZ, respecto de un bien inmueble Lote 4 cuatro, de la Manzana F y vivienda edificada del Fraccionamiento Don Jaime II o segunda etapa del Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo; con las medidas y colindancias ya precisadas; apercibida que de no hacerlo así la suscrita Juez lo hará en su rebeldía y haciendo hincapié que para el caso de que el bien inmueble no se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y se esté en imposibilidad jurídica de dar cumplimiento a la presente resolución, el actor tendrá expedita su derecho para hacer valer el saneamiento por evicción correspondiente.

CUARTO. - Se condena a la demandada al pago de gastos y costas que genere el presente juicio y las cuales serán cuantificadas en ejecución de sentencia.



QUINTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

SEXTO.- "De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización."

SEPTIMO. - Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S I, lo resolvió y firma la LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, que autoriza y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2020

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 427/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RECILLAS GUZMAN JOSE MIGUEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000427/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 427/2019

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 28 veintiocho de julio del año 2020 dos mil veinte.

Por presentada LICENCIADA MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en PRIVADA DE ARBEIZA NÚMERO 111, MANZANA 1, LOTE 15, FRACCIONAMIENTO REAL NAVARRA FASE I, LOCALIDAD JAGÜEY DE TÉLLEZ, (ESTACIÓN TÉLLEZ), MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 6704 AUXILIAR 94, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Distrito Judicial; debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso de cubre bocas, guantes y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaria de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus COVID 19.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

III. Publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos

(USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

V. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó, la Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe. gso

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2020



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 25/2019**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 17 diecisiete de marzo del 2020 dos mil veinte RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARCO HILARION CHAVEZ RIOS, JUAN CARLOS TOLENTINO TREJO, ROSALBA TOLENTINO TREJO, CON EL CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL C. SAMUEL TOLENTINO CASTAÑEDA EN CONTRA DE JOSÉ LUCIO ROMERO FRANCO, EXPEDIENTE NÚMERO 25/2019

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 11 once de febrero del año 2020 dos mil veinte. Por presentado Juan Carlos Tolentino Trejo y Marco Hilarión Chávez Ríos en su carácter de apoderados legales de Samuel Tolentino Castañeda, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 127, 131, 279, 282, 284, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 319, 320, 324, 331, 332, 342, 343, 344, 350, 352, 375, 376, 377, 409, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se acuerda: I.- Se tiene a los ocursoantes exhibiendo las publicaciones de edictos que anexa al de cuenta, las cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se procede a dictar el auto admisorio de pruebas en el presente Juicio. III.- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas mediante su escrito de fecha 26 veintiséis de noviembre del año próximo pasado. IV.- Por cuanto hace a la parte demandada, no se hace pronunciamiento respecto de sus pruebas, por no haber ofrecido ninguna de su parte en el término concedido para tal efecto, en consecuencia, téngase por perdido el derecho que tuvo para hacerlo. V.- Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas a la parte actora en este juicio. VI.- Se abre un término ordinario de desahogo de pruebas de 30 treinta días improrrogables. VII.- Por así permitirlo la agenda de trabajo de esta secretaria, se señalan las 12:00 doce horas del día 01 uno de abril del año 2020 dos mil veinte, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora, y a cargo de José Lucio Romero Franco, en forma personal y no por conducto de apoderado legal, quien deberá ser citado por conducto de la Actuario de la adscripción, personalmente, debida y oportunamente, en su domicilio procesal que tienen señalado en autos, para que comparezcan al local que ocupa este Juzgado, el día y hora señalado con antelación, a absolver posiciones, apercibido que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa, serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta autoridad y que dejen de absolver. VIII.- Se señalan las 09:00 nueve horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2020 dos mil veinte, fecha más próxima según lo permite la agenda y carga de esta Secretaria, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial admitida a la parte actora y a cargo de Lucas Pérez Melecio y Maribel Olivares Amador, a quienes en virtud de que el oferente se encuentra imposibilitado para presentarlos, se faculta a la actuaria adscrita para que los cite en los domicilios proporcionados a efecto de que comparezcan ante esta autoridad debidamente identificados el día y hora señalados con antelación a rendir su correspondiente testimonio, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa, serán conducidos por medio del auxilio de la fuerza pública, sin que ello implique privación ilegal de la libertad. IX.- En preparación de la prueba pericial en materia de topografía admitida a la parte actora y a cargo del Ingeniero Fernando Beltrán García, se requiere a la parte oferente para que, en el término de 48 cuarenta y ocho horas hábiles, presente a dicho perito ante este Juzgado a aceptar y protestar el cargo conferido, y hecho que sea lo anterior, hágasele saber al perito que tiene el término de 03 tres días para rendir su dictamen pericial correspondiente, apercibiendo al oferente de la prueba para el caso contrario, el suscrito Juez de los autos nombrará perito en su rebeldía y a su costa. X.- Se requiere a la parte contraria para que en el término de 03 tres días, nombre perito en materia de topografía de su parte, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, el suscrito Juez lo nombrara en su rebeldía y a su costa. XI.- Quedan desahogadas las demás probanzas admitidas a las partes, por así permitirlo su propia y especial naturaleza y valor probatorio. XII.- Conforme a lo establecido en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado. XIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Carlos Christian Camacho Cornejo, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de acuerdos licenciada Adriana Yazmín Reyes Montaña, que autoriza y da fe. *iaam

1 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-05-2020



AVISOS DIVERSOS

TZZIN TZZI AC

Dirección: TORDESILLO 216 LT 9 REAL DE T
Población HIDALGO

Reg. fed. TTZ170626766
Cédula:

Balanza de comprobación al 30/Jun/20

30/Jun/20

Tipos de monedas: Todas

No. de cuenta	Descripción	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final	
1120-000-000	BANCOS	409.43	0.0	0.00	409.43	
1120-001-000	BANCO INBURSA	409.43	0.0	0.00	409.43	
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	2,390.00	0.00	0.0	2,390.0	
2120-001-000	LEILY DIAZMACIP SALAZAR	2,390.00	0.00	0.0	2,390.0	
3400-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-820.57	0.00	0.0	-820.5	
3400-001-000	RESULTADO 2018	-456.00	0.00	0.0	-456.0	
3400-002-000	RESULTADO 2019	-364.57	0.00	0.0	-364.5	
6100-000-000	GASTOS DE VENTA	1,160.00	0.00	0.0	1,160.0	
6100-004-000	COMISIONES	1,000.00	0.00	0.0	1,000.0	
6100-029-000	PAPELERIA Y ARTICULOS PARA OFICINA	0.00	0.00	0.0	0.00	
6100-057-000	IVA NO ACREDITABLE	160.00	0.00	0.0	160.0	
6100-058-000	MATERIAL PROYECTO	0.00	0.00	0.0	0.00	
12	Cuentas reportadas	Totales:	0.00	0.00	0.00	0.00

1.- Manifiesto que no existe remanente alguno.

2.- Los documentos, libros y balance se encuentran a disposición de los asociados, en Calle Tordesillo, número 216, lote 9 nueve, Real de Toledo, Pachuca, Hidalgo; y tienen 15 días a partir de la última publicación de este Balance para presentar cualquier reclamación al respecto.

3.- Este balance se publicará por 3 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

RÚBRICA
LEYLI DIAZMACIP SALAZAR
LIQUIDADORA

Derechos Enterados. 17-08-2020



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 031

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS BIENES DE **BIENES INFORMÁTICOS, CAPACITACIÓN, REFACCIONES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE (LLANTAS), ALIMENTACIÓN DE ANIMALES, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, SERVICIO DE INFORMÁTICA, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL, GASTOS CEREMONIAL (ESPECTÁCULO DE DRONES)** CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N381-2020	10/09/2020 11:00 HORAS	15/09/2020 10:00 HORAS	17/09/2020 12:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO EQUIPO DE COMPUTO CON PANTALLA RETINA 5K DE 27 PULGADAS PROCESADOR INTEL CORE I5 DE 6 NÚCLEOS Y 3.7 GHZ DE NOVENA GENERACIÓN		1	PZ
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO EQUIPO DE COMPUTO TIPO WORKSTATION MODELO Z4 G4 PROCESADOR INTEL XEON W2102 2.9GHZ 4 CORES MEMORIA RAM DE 32GB		3	PZ
3	EQUIPO BLOQUEADOR CONTRA ESCRITURA DE DISCOS Y USB ULTRAKIT V4.1 KIT PORTÁTIL QUE CONTIENE LA FAMILIA COMPLETA DE BLOQUEADORES CONTRA ESCRITURA ULTRABLOCK EN CONJUNTO CON ADAPTADORES Y CONECTORES PARA SU USO		1	PZ
4	EQUIPO DE AISLACIÓN ELECTROMAGNÉTICA "JAULA DE FARADAY" CAJA PARA ANÁLISIS FORENSE COMPLETO, DA LA POSIBILIDAD DE OPERAR LOS DISPOSITIVOS Y EXTRAER INFORMACIÓN ESPACIO INTERIOR AMPLIO Y BLINDADO		1	PZ
5	EQUIPO DUPLICADOR DE DISCOS DUROS (SON 6 PARTIDAS EN TOTAL)		1	PZ



NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N382-2020	10/09/2020 12:00 HORAS	15/09/2020 10:30 HORAS	17/09/2020 13:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CURSO CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN CONTINUA PARA MANDOS		1	SV
2	CURSO CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN CONTINUA (JUSTICIA CÍVICA)		1	SV
3	CURSO CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN CONTINUA (CADENA DE CUSTODIA)		1	SV
4	CURSO CAPACITACIÓN EN EL CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL (CBFP)		1	SV
5	CURSO CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN CONTINUA (CADENA DE CUSTODIA) (SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N383-2020	10/09/2020 13:00 HORAS	15/09/2020 11:00 HORAS	17/09/2020 14:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LLANTA P (PASAJEROS) 155/80 R15ÍNDICE DE CARGA 83 (487 KILOS)		4	PZ
2	LLANTA P (PASAJEROS) 165/70 R14 ÍNDICE DE CARGA 81 (462 KILOS)		8	PZ
3	LLANTA - P (PASAJEROS) 175/70 R14 ÍNDICE DE CARGA 84 (500 KILOS)		4	PZ
4	LLANTA P (PASAJEROS) 175/70 R13 ÍNDICE DE CARGA 82 (475 KILOS)		12	PZ
5	LLANTA P (PASAJEROS) 185/60 R 14 ÍNDICE DE CARGA 82 (475 KILOS) (SON 25 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		4	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N384-2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	10/09/2020 14:00 HORAS	15/09/2020 11:30 HORAS	17/09/2020 15:30 HORAS	



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONEJINA N - ALIMENTO COMPLETO PARA CONEJOS DE TODA EDAD, CONTIENE TODOS LOS NUTRIENTES REQUERIDOS PARA LOGRAR UN EXCELENTE DESARROLLO	813	BL
2	CONEJINA TURBO (T) - ALIMENTO COMPLETO PARA CONEJOS CON UN PERFIL ALTAMENTE EQUILIBRADO PARA INCREMENTAR LAS GANANCIAS DE PESO	598	BL
3	OVINA MULTIPARTICULAS (MP) - ALIMENTO EN PRESENTACIÓN MULTIPARTICULAS Y PALETIZADO, ALTA CONCENTRACIÓN DE ENERGÍA, FACTOR ANTI CÁLCULOS	655	BL

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N385-2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	10/09/2020 15:00 HORAS	15/09/2020 12:00 HORAS	17/09/2020 16:30 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ESTUDIO DE VALUACIÓN AL SISTEMA DEL FONDO DE PENCIONES 2019	1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N386-2020	08/09/2020 09:30 HORAS	11/09/2020 11:30 HORAS	11/09/2020 15:15 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIOS DE INFORMÁTICA - EL SISTEMA PREVÉ EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES VERTIENTES: • PERMISOS DE USUARIOS • ROLES • GENERACIÓN DE CUENTAS DE USUARIO	1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N387-2020	10/09/2020 09:30 HORAS	15/09/2020 13:00 HORAS	17/09/2020 10:30 HORAS



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ULTRASONIDO MARCA: PHILIPS MODELO: AFFINITI 50	2	SV
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REFRIGERADOR MARCA METAL FRIO MODELO REB-270.	2	SV
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD DENTAL MARCA ROEGTEN MODELO RG89.	2	SV
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD DENTAL MARCA ROEGTEN MODELO RG89.	2	SV
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RAYOS X DENTAL MARCA FONA, MODELO X70. (SON 18 PARTIDAS EN TOTAL)	2	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N388-2020	08/09/2020 09:00 HORAS	11/09/2020 10:30 HORAS	11/09/2020 15:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ESPECTÁCULO DE DRONES - SERVICIO INTEGRAL QUE CONSTA DE DOS ESPECTÁCULOS DE DRONES CON ILUMINACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL GRITO DE INDEPENDENCIA	1	SV

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO



DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, PLANTA BAJA, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CARRETERA MÉXICO PACHUCA KM 84.5, SECTOR PRIMARIO, PACHUCA HIDALGO**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las **Licitaciones Públicas de carácter Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en la página de internet: www.pjhidalgo.gob.mx** o bien en la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, ubicada en Carretera México Pachuca Km. 84.5 Sector Primario, C. P. 42080, Pachuca Hidalgo, Teléfonos 01 771 79 000 Ext. 9126, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación Pública	Adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información y Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-08-2020
Volumen a adquirir	17 partidas
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas
Fallo	17 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas
Periodo de obtención de bases	7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2020

Objeto de la Licitación Pública	Adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información y Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-09-2020
Volumen a adquirir	14 partidas
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2020 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre de 2020 a las 12:30 horas
Fallo	17 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas
Periodo de obtención de bases	7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2020

Objeto de la Licitación Pública	Adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información y Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-10-2020
Volumen a adquirir	5 partidas
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas
Fallo	17 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas
Periodo de obtención de bases	7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2020



Objeto de la Licitación Pública	Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería, Refacciones y accesorios menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo.
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-11-2020
Volumen a adquirir	1 concepto
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2020 a las 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre de 2020 a las 15:30 horas
Fallo	17 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas
Periodo de obtención de bases	7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2020

Objeto de la Licitación Pública	Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-12-2020
Volumen a adquirir	2 partidas
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2020 a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre de 2020 a las 17:00 horas
Fallo	17 de septiembre de 2020 a las 15:00 horas
Periodo de obtención de bases	7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2020

Pachuca de Soto Hidalgo, a 07 de septiembre de 2020

C. P. Laura Beatriz Romero Ávila
Coordinadora General de Administración y
Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del
Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 04-09-2020



CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO
No. CECULTAH-LA-02-2020
“FESTIVAL DE DANZA”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número No. CECULTAH-LA-02-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://cecultah.hidalgo.gob.mx/convocatoriasylicitaciones.html> y para consultarla y su obtención gratuita en la dirección: Plaza Juárez s/n colonia Centro, C.P. 42000, teléfono: 7141248, los días 07, 08, 09, 10, y 11 de septiembre del año en curso de las 09:30 horas a las 16:00 horas.

Objeto de la Licitación:	Adquisición del servicio para la realización del “Festival de Danza”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan según convocatoria
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA
Junta de aclaraciones	11 de septiembre del 2020 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre del 2020 a las 09:00 horas
Fallo	15 de septiembre del 2020 a las 15:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo a 07 de septiembre de 2020.

Rubrica
Lic. Hugo Izayr Sánchez Ballato
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas
del CECULTAH

Derechos Enterados. 01-09-2020



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 01-09**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ATITALAQUIA, mediante Oficios No. SEFINP-A-FAMIS/GI-2020-4063-00032 Y M00.1.2/223/2020 de fecha 18 DE MARZO DE 2020 Y 19 DE JUNIO DE 2020 ASI COMO DOCUMENTO INTERNO DPYP.03.078.20 emitido por la LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL INHIFE.; de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-05-2020	\$1,616.84	21 DE SEPTIEMBRE DE 2020	21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 12:00 P.M.	22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 A.M.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONCLUSIÓN DEL ESTACIONAMIENTO Y FACHADA PRINCIPAL EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ATITALAQUIA C.C.T. 13DIT0002D, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEZOQUIPA MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, DEL ESTADO DE HIDALGO		120 DÍAS	12 DE OCTUBRE DE 2020	08 DE FEBRERO DE 2021	\$ 1,270,000.00

I. Venta de bases Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., de **lunes a viernes de 9:00 a 16:00** horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente según las bases.

III. Visita al lugar de la Obra. El lugar de reunión de los participantes será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV. Junta de aclaraciones. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**RUBRICA
ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS
PUBLICAS DEL INHIFE**

Derechos Enterados. 02-09-2020



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1062, 1063 y 1067, los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2020, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES
Número de la Licitación	EA-913005999-N10-2020
Volumen a adquirir	16 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 10:00 HRS.
Fallo	22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 09:00 HRS.
Objeto de la Licitación	OTROS EQUIPOS
Número de la Licitación	EA-913005999-N11-2020
Volumen a adquirir	15 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 11:00 HRS.
Fallo	22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 10:00 HRS.
Objeto de la Licitación	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
Número de la Licitación	EA-913005999-N12-2020
Volumen a adquirir	75 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 12:00 HRS.
Fallo	22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 12:00 HRS.
Objeto de la Licitación	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA
Número de la Licitación	EA-913005999-N13-2020
Volumen a adquirir	32 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 13:00 HRS.
Fallo	22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 13:00 HRS.
Objeto de la Licitación	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
Número de la Licitación	EA-913005999-N14-2020
Volumen a adquirir	6 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 14:00 HRS.
Fallo	22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 14:00 HRS.
Objeto de la Licitación	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
Número de la Licitación	EA-913005999-N15-2020
Volumen a adquirir	301 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 15:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 15:00 HRS.
Fallo	22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 15:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

RÚBRICA.
LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 02-09-2020



**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE HIDALGO**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número CECYTEH-L2-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.cecylteh.edu.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: adquisiciones@cecylteh.edu.mx, teléfono: 771 71 70730, los días 07 y 08 de septiembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Bibliografía
Volumen a adquirir	1 concepto único
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	09 de septiembre de 2020 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre de 2020 a las 10:00 hrs.
Fallo	15 de septiembre de 2020 a las 12:00 hrs

Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, Edificio B, San Juan Tilcuautla,
C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

07 de septiembre de 2020.

MTRA. LILIANA LÓPEZ REYES
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 02-09-2020



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

